

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Mayo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Personal.-Ayuntamientos.-Capital. Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Feliciano de Burgos y Muñiz, vecino de esta Ciudad, contra acuerdo del Ayuntamiento de 4 de Enero último, relacionado con la provisión de la vacante de Secretario de la Corporación municipal, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador civil, informándole en la forma que consta en acta.

Competencias.—Santa María de Riaza.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador debe reclamar del Juzgado municipal por conducto de la Alcaldía, copia de la instancia dictada por el mismo y los fundamentos de ella, para poderle informar en el recurso de alzada interpuesto por Ramón Montejo, sobre reivindicación de una finca del Municipio detentada por el recurrente.

Constitución de Ayuntamientos.—Fuentepiñel.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que para poderle informar con acierto respecto al escrito formulado por D. Cayetano López y dos Concejales más, contra la constitución del Ayuntamiento, debe reclamar de la Alcaldía certificación acreditativa del año en que el D. Cayetano fué proclamado, para fijar el número de votos que le eran acumulables, la edad con que cuentan así como los demás proclamados Concejales,

por virtud del artículo 29 y el número de votos obtenidos en su elección por D. Mariano González Pozo.

Imprenta provincial.—Capital.—Interesado por el Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia, que en la imprenta provincial se tienen los ejemplares del Reglamento de dicha Junta; la Comisión teniendo en cuenta la situación económica de la Diputación y la carencia de papel, acuerda que previo el suministro o el pago del que sea necesario, se lleve a cabo la tirada de dichos ejemplares.

Parada de Sementales.—Capital.—Interesado por el Alcalde se indique día y hora para resolver asuntos relacionados con el contrato de subarriendo del local destinado en esta Capital a Parada de Sementales; la Comisión acuerda señalar a tal fin el día 21 del actual y hora de las once, para conferenciar sobre el asunto con el recurrente y D. Angel Labrada, subarrendador del edificio.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Subjefe del Correccional de esta Ciudad, la cuenta justificada de los gastos ocasionados en la comida extraordinaria suministrada a los reclusos en los días Jueves y Viernes Santo del corriente año; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 46 pesetas y 70 céntimos, sea satisfecho con cargo al capítulo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Alienados.—Honrubia de la Cuesta.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de José Villalvilla Guijarro, en solicitud de ingreso de su esposa Dionisia Alonso, en la Sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, por padecer de enajenación mental; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del recurrente.

Madrid.—Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, que Benito Santa Lea, que ingresó en dicho Establecimiento por haber sido declarado inútil del servicio militar, como demente en el Hospital militar de Madrid, que dicho sujeto no ha presentado síntoma alguna de enajenación mental durante su observación; la Comisión acuerda participarlo así al Excmo. Sr. Capitán General de la primera Región, por si ha de volver a filas o para que resuelva respecto a la salida del mencionado Benito, de la Sección de observación.

Segovia.—Resultando de la certificación

expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, ser necesaria la traslación de María Sanz Cristóbal, acogida en la Sección de observación de aquel Establecimiento, a un Manicomio; la Comisión acuerda remitir dicha certificación a Isabel Cristóbal, madre de aquella, a fin de que la presente con urgencia en el Juzgado de primera instancia del partido, a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Hacienda provincial.—Villacastín.—Interesado por el Ayuntamiento de dicha villa, se le conceda una moratoria para satisfacer la deuda que con la Excmo. Diputación tiene por parte del cupo del contingente provincial; la Comisión acuerda aunque con sentimiento, no poder acceder a lo solicitado, por no haber cumplido la Corporación municipal la condición 3.ª de la moratoria que anteriormente le fué concedida y toda vez que no hace constar las causas que justifiquen su pretensión actual.

Concurso hípico.—Capital.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de que el Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería había invitado a la Excelentísima Diputación provincial por conducto del Sr. Presidente, al concurso hípico que habrá de tener lugar en esta Capital, el día 26 del actual, e interesando que por dicha Corporación se concediera un objeto de arte, con destino a dicho concurso; la Comisión acuerda dar las gracias por dicha invitación y autorizar al Sr. Vicepresidente para la adquisición del indicado objeto de arte.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Mayo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan.

Constitución de Ayuntamientos.—Santo Tomé del Puerto y Montuenga.—La Comisión acuerda informar sobre una solicitud de Francisco de las Heras Esteban, para que se declare nula la constitución del Ayuntamiento y se proceda a nueva elección de cargos, y sobre un recurso de alzada de Rufino Lumbreras, contra el procedimiento empleado para la constitución del Ayuntamiento.

Repartimientos.—Bercial.—Para resolver lo que proceda respecto a la instancia dirigida a la Excmo. Diputación provincial, por D. Gerardo Pérez y D. Restituto Herrero, vecinos de dicho pueblo, reclamando contra las cuotas que les han sido impuestas en un repartimiento girado por el Ayuntamiento sobre paja y leña; la Comisión acuerda devolver dicha instancia al Alcalde para su informe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de la ley municipal.

Ancianos.—Villaseca y Cascajares.—Solicitado por Nicolás Bravo Cristóbal y Tomás Santa María de Pablo, vecinos respectivamente de los indicados pueblos, el ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial, y concurriendo en los mismos las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda el ingreso del Nicolás Bravo e inscribir al Tomás Santa María en el turno de Riaza con el número 1, para que efectúe su ingreso cuando le correspondiera, por no haber en la actualidad plaza vacante.

Salida de Expositos.—Segovia.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Mariano Alvarez López, en solicitud de que le sea entregado un asilado en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de 14 a 16 años, para dedicarle al oficio de platero; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del recurrente, siempre que exista asilado gustoso a la misma, en cuyo caso se habrá de comprometer el solicitante a mantenerle y señalarle un salario que no habrá de ser menor de 3 pesetas mensuales, así como a vestirle y calzarle.

Madrid.—Solicitado por Josefa Herranz Alvarez, le sea devuelto un hijo natural suyo, llamado Marcos Martín Herranz, para que viva al lado de su abuelo paterno, Aquilino Martín Muñoz, vecino de Nava de la Asunción; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de la recurrente previas las formalidades reglamentarias.

Repartimientos.—Santa Marta (Cabreros).—Examinado el recurso de

alzada interpuesto por Vicente Es-tebaranz y otros dos vecinos de dicho anejo, contra las cuotas que les han sido impuestas en un repartimiento girado por el Ayuntamiento sobre utilidades, visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda informar en el sentido que en el acta se expresa.

Personal.—Pedraza.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Benigno García y García, en solicitud de que se abra la correspondiente información testifical administrativa a fin de justificar ser heredero de Lorenzo García Rodríguez, peón caminero jubilado en unión de su hermana Vicenta García, y los hijos de otro hermano difunto llamado Lorenzo García y García, y de que les sean abonados los 15 días de haber que dejó de percibir su indicado padre; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda declarar a dichos herederos con derecho a percibir de fondos provinciales, la cantidad de 22'50 pesetas por los 16 días de haberes pasivos devengados por su difunto padre en el mes de Abril último.

Capital.—Vista la instancia suscrita a nombre de Eulalia Mesonero, en solicitud de que la sean abonados el importe de los 25 días de haber que su difunto esposo José Contreras, dejó de percibir como jubilado por la Excm. Diputación provincial, y vista también la información testifical de declaración de aquélla de herederos del José; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda aprobar dicha información y conceder a la Eulalia la cantidad de 26'25 pesetas de los haberes pasivos devengados en el mes de Abril próximo pasado, por su difunto esposo, la mitad por vía de lutos y la otra mitad por corresponderle por derechos pasivos.

Correccional.—Capital.—Interesado por el Jefe de dicho Establecimiento la adquisición de dos zambullos para reponer los restantes con destino a los reclusos, visto el informe de la Contaduría; la Comisión de conformidad con lo propuesto por los Sres. Diputados Inspectores, acuerda autorizar al citado Jefe para que lleve a cabo la adquisición de aquéllos, debiendo en su día acompañar la oportuna justificación del gasto.

Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Jefe del Correccional en la que participa con fecha 10 del corriente, que desde hace algún tiempo se viene suministrando a los presos el pan falto de peso; la Comisión acuerda pase dicha comunicación a informe de los Sres. Diputados Inspectores.

Capital.—Interesado por el Jefe del Correccional se continúen las obras suspendidas para proveer de luz suficiente al local donde ha de instalarse la Escuela de los reclusos, cuyos gastos habrán de ser sufragados por la Excelentísima Diputación y la Junta de Cárceles del partido; la Comisión acuerda que por dicho funcionario se manifieste cuál habrá de ser el importe aproximado de dichas obras.

Suscripciones.—Córdoba.—Dada cuenta de la circular del Sr. Alcalde de dicha Capital, interesando de la Excm. Diputación provincial, su adhesión, y que se suscriba con alguna cantidad para el homenaje que ha de rendirse al gran Capitán; la Comisión acuerda adherirse al pensamiento, y aunque con sentimiento no poder contribuir con cantidad alguna a dicho fin, por no consentirle la situación económica de la provincia.

Correccional.—Capital.—Visto el pedido de efectos e impresos que el Jefe de dicho Establecimiento juzga necesarios para el mismo, con fecha 13 del actual; la Comisión acuerda, de conformidad con lo informado por los Sres. Diputados Inspectores, autorizar a dicho Jefe para que lleve a cabo la adquisición de los efectos que indica, riñiendo en su día la oportuna cuenta, y que por la Imprenta provincial se haga la tirada de impresos.

Suministros.—Correccional.—Capital.—Dada cuenta de la Comunicación dirigida por D. Pedro Gozalo, abastecedor del suministro del racionado de los reclusos en el Correccional, en la que participa no puede seguir prestando dicho servicio en atención a los precios de las subsistencias y de la instancia de D. Pedro Valle Aranda, solicitando se le conceda el indicado servicio en la misma forma que le prestaba el Sr. Gozalo, bajo el tipo de 0'95 céntimos de peseta la ración; la Comisión acuerda relevar al Sr. Gozalo de dicha obligación y aceptar la oferta del Sr. Valle Aranda.

Parada de sementales.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta lo avanzado de la época, acuerda interesar del Sr. Director de la granja agrícola de Alfonso XII, Madrid, conteste a la mayor brevedad categóricamente si va a disponer o no el envío de ejemplares de sementales que se le tenían pedidos para la parada de esta Capital.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación.

Encinillas, 1915 y 1916; Hontoria, 1917; San Martín y Mudrián, 1915 y 1916; Tabanera la Luenga, 1916; Urueñas, 1917, Zarzuela del Pinar, 1915 y 1916; Ortigosa del Monte, 1917; Valleruela de Sepúlveda, 1917; Sotosalbos, 1915 y 1916; Costrogimeno, 1914, 15 y 1916; Condado de Castilnovo, 1917; Fuentesoto, 1909 al 1912, Trescasas, 1917.

Espinar.—Vistas igualmente las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año 1915; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que debe darlas la tramitación marcada en el art. 165 de la ley municipal por exceder su importe de 100.000 pesetas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1125

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.º de Marzo de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Música.—Dada cuenta de una carta del Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, ofreciendo la música, el Ayuntamiento acordó por unanimidad significar al Sr. Coronel, la más viva expresión de gratitud por su atención y reiterarle que el Consistorio y pueblo segoviano rinde culto fervoroso a los vínculos de cariño que les une al glorioso Cuerpo de Artillería.

Defunción.—El Cabo de la Guardia municipal participa la defunción del escobero Gabriel Frías, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento.

Libro.—D. José Rodao, envía dos ejemplares de su librito «Coplas de la Aldea» con destino al Archivo municipal, y el Ayuntamiento acuerda aceptar tales ejemplares con gran complacencia y que se comunique la gratitud de la Corporación al donante.

Carta.—El Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, acusa recibo de las nóminas del pago de las 500 pesetas, donadas a los Bomberos, por S. M. el Rey, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Empadronamiento.—Se concede con arreglo a la ley, al Sr. D. Alonso Carrillo de Albornoz, que reside en la calle de «Carretera de Boceguillas».

Socorro.—Le solicita Lorenza Marinas, viuda del carrero que fué al servicio del Ayuntamiento, Román Huertas García, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior, para su informe.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. D. Magín Parareda, proponiendo se coloque un «Urinario», y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobernación, sección primera, para su informe.

Idem.—El mismo Sr. Parareda, presenta otra moción proponiendo se construya un Kiosco en la Plaza Mayor, y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Fomento sección primera, para su informe.

Derribo de una casa.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a don Cirilo de Santos, de esta vecindad, para derribar su casa núm. 11, de la calle de Malcocinado.

Petición de licencia para una obra.—Los Sres. Arquitecto municipal y Comisión respectiva, emiten informe en sentido de que se autorice a D. Valeriano Pereira, para colocar un pie derecho en su casa núm. 7, de la Plaza de Santa Eulalia, se acordó por unanimidad aprobar el informe.

Moción.—La presentó por escrito el Capitular Sr. D. Carlos Tablada, para introducir reformas en el ramo de consumos, y se acordó pasara a la Comisión de Hacienda, para su estudio e informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.812 pesetas, 25 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 20 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1352

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Junta de asociados, y con anuencia del vecindario, se anuncia la vacante de Guarda municipal de este término,

que habrá de proveerse en propiedad por concurso.

Los que aspiren al cargo, que habrán de reunir las condiciones exigidas por el artículo 84 del Reglamento de 9 de Agosto de 1876, sobre guardería rural, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días. El agraciado disfrutará el sueldo anual de seiscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos; advirtiéndose que para el nombramiento, se dará preferencia a los licenciados de la Guardia civil.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 19 de Junio de 1918.—El Alcalde, Patricio Izquierdo.

1345

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1

González Martín, Bonifacio, hijo de Cayetano y de Tiburcia, natural de Fuentepelayo, provincia de Segovia, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, provincia de Madrid, distrito militar de la primera Región, nació 14 Mayo de 1895, de oficio albañil, edad cuando empezó a servir 21 años. Su religión (C. A. R.) su estado soltero. Su estatura un metro 658 milímetros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena. Señas particulares ninguna. Fué filiado como quinto para el reemplazo de 1916 Procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, D. Luis Arjona Betegón, residente en Leganés; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Leganés, 16 de Junio de 1918.—El primer Teniente Juez Instructor, Luis Arjona.

1353

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Blas Senent Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que el día 28 del presente mes, practiquen la revista del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al primer semestre del año actual, a excepción del de esta Villa, en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro civil y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros conforme a los artículos 27 al 30 de dicho Reglamento, remitiendo también a este Juzgado con dicha acta original certificación de la misma.

Santa María de Nieva, a dieciocho de Junio de mil novecientos dieciocho.—Blas Senent.—El Secretario, Pedro M. Núñez.